

Suscripción.

En la capital. . . 4.50 ptas. trim.
 Id. de fuera de la
 capital. . . 5 id. id.
 Ultramar en oro. 18 id. semtr.
 Id. por un año,
 en oro. . . 25 id.
 Extranjero, tri-
 mestre. . . 7.50 ptas.

Todo pago se entiende por adelantado.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMON.—Progreso 4-3.º

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos. En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 céntimos.—Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 150 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.—Insértese ó no, no se devuelve ningún original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61 RUE CAUMARTIN.

Año XVIII.

Se publica todos los días excepto los siguientes á festivos.

DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Números sueltos 25 céntimos.

N.º 3.647

MIÉRCOLES 21 NOVIEMBRE 1888.

SOBRESEIMIENTO LIBRE.

No pensábamos ocuparnos del auto de sobreseimiento proferido por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, en la querrela por injuria por nosotros instada contra el titulado Director del periódico del señor Maciá; pero toda vez que, según se nos ha dicho, consignó dicha publicación en uno de sus últimos números, que ha recibido aquél *muchas felicitaciones* por razón del expresado auto, no queremos privar de su lectura á nuestros suscritores si quiera para que, en vista de los fundamentos, puedan apreciar su procedencia, las razones por las cuales creemos, por vez primera, se ha denegado la apertura de un juicio oral pedida por el actor en una querrela por delito privado, y el criterio que, por lo que se refiere á las injurias encubiertas, debe tener la Sala, ó por lo ménos la mayoría de sus Magistrados, ya que tenemos entendido que no todos estuvieron conformes con la resolución dictada.

Dice literalmente el expresado auto:

AUTO.

Señores.—Presidente.—Culla.—Viñas.—En la ciudad de Gerona á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Vista la presente querrela sobre injuria y calumnia, seguida á instancia del Procurador D. Narciso Negre, como apoderado de D. Joaquin Ruiz Blanch, vecino de esta ciudad, contra el procesado Alberto Nugué y Banajas, hijo de José y María, de edad cuarenta y un año, casado, con hijos, periodista, natural de Barcelona y vecino de esta capital, de antecedentes penales negativos, en libertad provisional sin fianza, siendo ponente el Magistrado D. Octavio Culla.—1.º—Resultando probado que el mencionado procurador, en el concepto expresado, previa celebración del correspondiente acto conciliatorio que tuvo lugar en seis de Abril último, formuló en veinte y ocho del siguiente Mayo, querrela contra el procesado Alberto Nugué, fundada en que siendo dicho D. Joaquin Ruiz Blanch Director propietario del periódico LA LUCHA que se publica en esta ciudad, cuyo periódico dice ser órgano del partido reformista; habiendo sido el propio D. Joaquin Ruiz Blanch, por durante mucho tiempo administrador de correos de esta capital, de cuyo cargo se le declaró cesante; siendo el mismo D. Joaquin Presidente honorario de varios comités reformistas de la comarca; y habiéndose quejado varias veces el mencionado periódico de no recibir la carta de su corresponsal de París, ó de recibirla con tal retraso que, por lo mismo, le resultaba inútil, se le injurió y hasta calumnió con el suelto inserto en la Gaceta General del periódico *La Nueva Lucha*, que se publica en esta ciudad, correspondiente al jueves veinte y dos de Marzo último, número 378, que así dice en su primer párrafo.—«Al órgano de los reformistas le ha dado en

la manía de convencer al público de que tiene un corresponsal en París, pero que muy amenudo se le extravían las cartas. ¡Cómo si el público comulgara con ruedas de molino! Nosotros creemos que realmente le falta, pero todos los días, la correspondencia de la capital de la vecina república, por la sencilla razón de que no hay quien se la mande».—Diciéndose en el segundo párrafo.—«Los supuestos extravíos en la Administración de Correos, han cesado, afortunadamente, desde que se echó de ella al presidente honorario de los comités reformistas de por ahí».—2.º—Resultando probado que en el acto de conciliación, de que antes se ha hecho mérito, si bien la representación del procesado Alberto Nugué, reconoció ser de éste el expresado suelto, negó que se aludiese en el mismo al periódico LA LUCHA ni al indicado D. Joaquin Ruiz, á quien conceptúa como Administrador de Correos que fué de esta Capital como modelo de moralidad y como á particular como modelo también de periodistas templados, prudentes y comedidos.—3.º—Resultando probado que éste ha desempeñado el cargo de Administrador principal de Correos, de esta provincia, desde Marzo del año mil ochocientos setenta y cuatro hasta igual mes del de mil ochocientos ochenta y uno en que fué declarado cesante; habiendo sido repuesto en dicho destino, en Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos en que continuó hasta su cesación definitiva en veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—4.º—Resultando probado de algunos de los números del periódico LA LUCHA acompañados con el escrito de querrela, ser varios los presidentes honorarios nombrados por distintos comités reformistas de esta provincia.—5.º—Resultando que, declarado procesado Alberto Nugué y Banajas, negó al recibírsele la indagatoria, que el referido suelto se refiriera al periódico LA LUCHA y á D. Joaquin Ruiz Blanch.—6.º—Resultando probado que en el número 389 del periódico *La Nueva Lucha*, correspondiente al viernes seis de Abril próximo pasado, aparece en la Gaceta General un suelto en que se expresa no haberse aludido con la publicación en cuestión al querellante.—7.º—Resultando que, confirmado el auto declarando terminado el sumario, la representación del querellante, en el acto de la vista, pidió la apertura del juicio oral.—1.º—Considerando que es injuria toda expresión proferida ó acción ejecutada en deshonra, descrédito ó menosprecio de otra persona; y que es calumnia la falsa imputación de un delito de los que dán lugar á procedimientos de oficio.—2.º—Considerando que, aún prescindiendo de si constituiría un delito de injuria la creencia expuesta por el procesado de faltarle al órgano de los reformistas la correspondencia de París, debido á no haber quien se la mande, es lo cierto que desde el momento en que no se precisa ser este el periódico LA LUCHA ú otro determinado, impide ello el que periódico alguno pueda darse por aludido.—3.º—Considerando que los términos en que se halla extendido el segundo párrafo del suelto de referencia inserto en la «Gaceta General» impide así mismo el que pueda darse por aludido el querellante D. Joaquin Ruiz Blanch, ora se atiende á que

al hablar de la Administración de correos no se expresa ser la de esta ciudad, ora á que al hacerlo de los extravíos que, léjos de decirse en que consistían y á que obedecían, vienen hasta calificándose de supuestos, no se menciona hubieren tenido lugar mientras el querellante desempeñaba el cargo de Administrador de correos; ni que tampoco sea motivo para crear aludida su personalidad el consignarse en dicho párrafo que tales extravíos cesaron «desde que se echó de ella al Presidente honorario de los comités reformistas de por ahí» toda vez que son varias las personas que aparecen bajo tal carácter nombradas por distintos comités, y sin que por otra parte, ni siquiera se exprese el motivo del cese.—4.º—Considerando que la representación de Alberto Nugué, negó ya en el acto conciliatorio que el suelto en cuestión se refiriera al periódico LA LUCHA ni al querellante D. Joaquin Ruiz Blanch, á quien expuso tener en buen concepto como Administrador de correos que fué de esta Capital y también como á particular.—5.º—Considerando que en tanto el propio querellante tiene duda acerca dicho particular, en cuanto en la misma demanda del acto conciliatorio se menciona que, caso de ser D. Alberto Nugué responsable de la expresada publicación, manifieste de una manera precisa si, como parece deducirse del suelto, se refiere al periódico LA LUCHA y á su Director D. Joaquin Ruiz Blanch.—6.º—Considerando que sin necesidad de entrar en apreciaciones acerca de si revisten ó no caracteres de delito los conceptos emitidos en el suelto de referencia, falta en todo caso, en la manera en que se hallan expuestas, la determinación del periódico y de la persona á quienes vayan dirigidos, sin que por lo mismo, pueda decirse afecten directa y especialmente al periódico LA LUCHA y al querellante D. Joaquin Ruiz Blanch.—7.º—Considerando que la deducción de que puedan ser dichos periódico y persona los aludidos en el suelto, no faculta á afirmar que así sea por lo hipotético é indeterminado de semejante apreciación faltando siempre en nuestro caso el requisito indispensable de la determinación de la persona y periódico para que exista el delito de injuria y calumnia.—8.º—Considerando que no hubo temeridad ni mala fé en la interposición de la querrela.—Vistos además lo establecido en los artículos 637 y 645 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Se sobresee libremente en la presente querrela por no ser los hechos constitutivos de delito, declarando de oficio las costas; y procédase á la cancelación de la fianza otorgada por el procesado Alberto Nugué y Banajas. Lo mandaron etc etc.—*Es copia.*—El Oficial de Sala, José de Torres.

No vamos á extendernos en comentarios que pudieran ser mal interpretados, ni en examinar lo que tengan de legal y lógico los fundamentos del auto que dejamos copiado. La Sala lo ha proferido, si quiera sea por mayoría, y teniendo como tiene el deber de administrar cumplida é imparcial justicia, no hemos de invocar para los señores Magistrados otro juez que su propia conciencia; pero sin que con ello enten-

damos discutirlo, ya que solo nos cabe el admirarlo, séanos lícito, si quiera, dejar consignadas las siguientes consideraciones:

PRIMERA; que apesar de ser indudable que á nuestra publicación y á nuestro Director se refiere el suelto de «ese periódico» que motivó la querrela, su titulado Director que se confesó autor del mismo, deseando escurrir el bulto, no solo negó ambos extremos, sino que consignó explícitamente, conforme se sienta por la Sala, que tenia á nuestro Director por persona formal, digna y honrada.

SEGUNDA; que aunque de los fundamentos del auto que nos ocupa parece deducirse lo contrario, el Código penal reconoce las injurias encubiertas, sin que hasta el expresado auto, las explicaciones más ó menos pertinentes ni las negativas del acusado, hubieran podido servirle de excusa para salvar su responsabilidad, conforme tiene repetidamente sentado en sus sentencias el Tribunal Supremo.

TERCERA; que tratándose de querrelas por delitos privados habiendo procesados, y solicitándose por el querellante la apertura del juicio, tal petición no acostumbra á denegarse, aunque por su temeridad deba en definitiva imponérsele las costas; razón por la cual, á cuantas personas peritas hemos consultado el acuerdo que nos ocupa, nos han manifestado su asombro, sin que acerca de él hayan sabido citarnos precedente ni razón alguna, indicándonos, en cambio, precedentes contrarios que no consignamos para no ser molestos y por qué, como comprenderán nuestros lectores, no todo lo que se sabe puede decirse.

CUARTA; que despues de todo, debemos darnos por satisfechos con que no se nos hayan impuesto las costas, no habiendo, como se supone, ni un solo indicio que induzca á creer criminalidad en las imputaciones de «ese periódico» que no se sabe tampoco se refiriesen á nuestra publicación ni á nuestro Director; no obstante ser evidentemente aquellos contestación á nuestros sueltos y ser D. Joaquin Ruiz Blanch el único en quien concurren las circunstancias que en tal suelto se consignan.

DESDE BARCELONA.

19 Noviembre de 1888.

El señor Gebrüder Israel, fabricante de Viena, ocupa considerable extensión de terreno con una elegante instalación donde exhibe infinidad de aparatos para la fabricación de harinas, entre los que recuerdo como más importantes, una amasadora-mezcladora de pasta, una limpiadora de grano con cribas combinadas, un rasor aspirador, un rasor puri-

ficador con filtro, una cepilladora de trigo para limpiar, un cernedor centrifugo, una máquina automática de estriar y afinar cilindros y, finalmente, una verdadera colección de molinos, grandes y chicos y de muelas sueltas y otra infinidad de accesorios.

G. Daverio, de Zurich (Suiza), presenta también muestras de molinos cernedores y diversos aparatos para la limpieza de trigos. Sigue á esta casa la de los Sres. Nicholson and Sond y Cromptan y Compañía de Londres, que exponen motores y aparatos de gas, motores eléctricos, lamparas de arco voltaico é incandescentes, dinamos y acumuladores. Mr. Robert Middlenton, también inglés, presenta bombas hidráulicas y prensas para embalar géneros con recipientes para el tratamiento de la estearina.

De Nueva-York han concurrido al certámen los Sres. Babcock y Wilcox, con dos importantes modelos de calderas tubulares en grande y pequeño tamaño.

Empiezan las instalaciones catalanas con el Sr. Solé y Espuny, que presenta un motor vertical de gas, de 2 caballos de fuerza. Sigue una de las más importantes instalaciones de Barcelona que detallaré en lo posible; la del Sr. Gaspar Quintana, cuya especialidad consiste en máquinas para trabajar el hierro, siendo digna de citar una acuñadora hidráulica de medallas en la cual, por un módico precio, se acuña instantáneamente una medalla conmemorativa á la vista del público; hay además diferentes máquinas de roscar, automáticas, clarriotes para tornos, máquinas de taladrar, martinetes á vapor, tornos arinaricos, máquinas de cepillar, etc., etc., y por fin un motor de vapor de expansión variable.

La casa de Schevarría y Compañía de Pasages (Guipúzcoa), ha instalado un magnífico motor á vapor con condensadores de 60 caballos de fuerza; los sucesores de Amador Pleiffer de Barcelona, diferentes motores de gasolina, gas y petróleo y un modelo de regulador automático para la alimentación de agua á las calderas de vapor. La fundición de los Sres. Bertran Hermanos, presenta modelos de su motor horizontal de gas. El señor Planas, conocido fabricante de calzado, dá á conocer algunos de los útiles empleados para la fabricación del calzado á máquina. La importante casa Alexander de Barcelona, presenta, entre otras cosas, un tipo de locomovil de caldera vertical; varias válvulas automáticas y un juego de bombas capaces de elevar 2.000 litros de agua por minuto. Los Sres. Moratona, Genis y Bureau, aparte de varios motores de gas, tiene una colección de bombas aspirante-impelentes, desde los modelos más pequeños hasta una monumental capaz de elevar 2.000 litros por minuto. Viene la casa Valls hermanos, de Barcelona, con un motor de vapor de media presión semi-fija y caldera vertical independiente; aparatos para la fabricación de fideos y pastas para sopa; tienen también dichos Sres. importantes máquinas para la elaboración del chocolate que funcionan á la vista del público.

Estoy á la mitad de mi excursión por la galería de máquinas y aun no he dicho nada de las instalaciones de su nave de la izquierda, ni me he ocupado de lo más importante de cuanto hay expuesto: de la maquinista terrestre y marítima y de sus dos grandes motores gemelos de 200 caballos de fuerza, que ponen en movimiento todos los aparatos de la galería, hermosa máquina construida en los talleres de la compañía en Barcelona y capaz por sí sola de acreditar una fábrica modelo, y que llama con justicia la atención de los inteligentes. De tan notable obra quiero dar algunos detalles á mis lectores, y

siento que me falta espacio y que la imaginación se me turba ante el *mare-magnum* de objetos descritos y por describir, terminaré mi tarea en la próxima carta y procuraré dar fin á esta con algunas noticias más ligeras y amenas.

Apesar de haber terminado las fiestas de la Merced y todas las extraordinarias que han tenido lugar con motivo de las visitas oficiales de príncipes é infantas, continuamos divirtiéndonos. A las deliciosas veladas de la Exposición, que el frío se ha encargado de suprimir, han sustituido las noches del Liceo, donde continua el incomparable Gayarre contando por llenos las óperas en que toma parte: Favorita, Mefistófeles, Aida; todas las obras en que arrebatada con su voz al público barcelonés.

Ceferino Palencia, el afortunado autor, ha encontrado la piedra filosofal de los empresarios con la hermosa comedia en 3 actos traducida del francés *Las sorpresas del divorcio*, estrenada con un éxito que supera á todos. La obra que ha sido durante la temporada pasada el gran éxito de París en uno de cuyos teatros se representó más de 500 veces; está hecha á propósito para que el espectador salga enfermo de risa. Sorpresas, golpes de efecto y chistes de buena ley abundan en esta obra que seguirá en los carteles hasta que la vea toda Barcelona. Nuestra enhorabuena á los actores.

Acabó la Exposición política. Ha faltado en el palacio de la Industria una nave para exponer á los políticos españoles, y digo en este palacio, porque tratándose de políticos, hubiera sido un anacronismo colocarlos en la galería del trabajo, en el arte antiguo y ni aun en el palacio de ciencias ni de agricultura. La política explota en España la gran industria electoral, y realmente en este terreno merecen nuestros industriales medalla de oro. Así y todo, todos los jefes de partido han visitado y conocido Barcelona, y convenciéndose de lo que vale y lo que representa esta región de España, honra del país y modelo de trabajo y de constancia.

La Exposición se cerrará el día nueve de Diciembre, y he de menudear mis cartas para dejar totalmente hecha la descripción para que los lectores de ese Diario completen los pocos datos que ha podido darles su *affecmo. q. b. s. m.*

El Corresponsal.

DESDE PARIS.

18 de Noviembre 1888.

La situación.—Toda la atención de los políticos se halla en estos momentos fija en el proceso Audrieux Gilly, cuyos debates comienzan hoy ante el tribunal de *Assises* de Nimes.

Por lo demás, nadie sabe todavía el verdadero carácter que vá á tomar la vista de este nuevo ruidosísimo proceso. Despues de la escandalosa sesión de anteayer en la Cámara, los maliciosos supoden que el gobierno habrá circulardo las convenientes órdenes para impedir que el debate judicial tome las proporciones que en un principio se habian anunciado; y á este efecto se asegura que el presidente del tribunal se halla resuelto á concretar el testimonial al caso restricto de la denuncia de difamación hecha contra Mr. Numa Gilly por el diputado Mr. Audrieux, individuo de la comisión de presupuestos. En tal caso, solo seria contra este último que el presidente de los *Assises* autorizaria la prueba, negándose por consiguiente, á mezclar en el debate ninguna cuestión que se separe de este punto concreto y particular.

Mr. Numa Gilly, en caso necesario, presentará sus conclusiones pidiendo la ampliación del debate. «No es precisamente al demandante sino á la Comisión de Presupuestos contra quien

vá dirigida mi supuesta difamación. Yo quiero probar que mis acusaciones contra ella eran perfectamente fundadas, y, por esto mismo, establecer que muchos de sus miembros han tenido participación en varios negocios financieros, tales como el casino de Nice, el casino de Trouville, la compañía auxiliar de los ferro-carriles, etc.. Yo quiero saber por boca de los testigos si ciertos directores de Sociedades financieras han hecho ó nó cerca de ellos tentativas de soborno, esperando por medios pecuniarios llegar á modificar sus convicciones relativamente á la utilidad de tal ó cual proyecto.»

Si estas conclusiones fuesen rechazadas, si el presidente y el ministerio público pretenden—como se asegura—restringir el debate al caso puramente particular de Mr. Audrieux, el diputado socialista promovedor de este asunto, no titubeará un solo momento en declarar que jamás ha sido su intención de poner en tela de juicio la honorabilidad del diputado de los Bajos Alpes Mr. Audrieux, bien que formando parte de la referida comisión de presupuestos.

Con todo, nada ganarian con esta solución dada al asunto los que fueren culpables—si es que en realidad existen como continúa sosteniendo, hoy con más energía que ayer, el alcalde de Nimes—puesto que Mr. Gilly publicaría en tal caso, en forma de volumen, todos los documentos que obran en su poder, los cuales constituyen, al decir de algunos, un espediente de prueba incontestable contra muchos de los que ahora fingen presentarse ante el país como víctimas de la más infame de las calumnias. Verificado esto, Mr. Gilly renunciaría inmediatamente su cargo de diputado á fin de hacer al cuerpo electoral juez y árbitro de su conducta en este asunto, en unas nuevas elecciones.

Vése pues, por lo que acabamos de manifestar, que este proceso, más político que otra cosa, vá á ser desde los comienzos del debate, es decir, á partir de hoy, fecundo en sorpresas de todo género y en incidentes contenciosos. Estaremos á la mira para ir dando á conocer á nuestros lectores aquello que, á nuestro juicio, valga la pena de ser conocido y comentado.—S.

Noticias locales y generales.

En la sesión que antes de ayer noche celebró la Junta Directiva de *La Odalisca*, se procedió á la renovación de cargos según dispone el reglamento.

—Sr. Alcalde: los muchachos continúan incomodando á los transeuntes de los porches de la Rambla con sus pesados juegos, la casilla minijitoria súa y asquerosa como nunca, la idem del puente de San Agustín y la del puente de piedra; se encuentran en igual deplorable estado, el camino que media entre uno de los lados de la barrera que cierra la Plaza del ferro-carril, y el punto edificado, á pesar de no haber llovido hace ya unos días, está aquello intransitable.

Todo esto és, cuanto elevamos á su superior conocimiento, para los fines que como de costumbre *no* tendrán lugar.

—Terminados por completo los trabajos para el arreglo del Teatro en los salones de la sociedad *Olimpo*, en breve, según se nos asegura, empezarán sus funciones con comedias de costumbre cuyas obras están ya pedidas.

—En Tudela los sastres, los zapateros y los alpargateros van á pedir que se establezca un impuesto sobre las prendas de vestir que se introduzcan hechas fuera de la localidad.

—Suma y sigue:

En la sucursal del Banco de España de Jerez, se ha descubierto un desfalso de 27.000 duros,

de los que se ha declarado responsable el cajero. Este fué detenido en el primer momento; pero ha sido puesto en libertad mediante una fianza de 15.000 duros.

—Desde ayer tarde se encuentra en esta ciudad el ilustrado periodista Don José Ortega Munilla, Director de los lúnes de *El Imparcial*.

El señor Ortega Munilla, está emparentado con una distinguida familia de esta capital.

—Antes de ayer cumplió 84 años el gran ingeniero Mr. Fernando de Le-seps. Que viva otros tantos.

—Para facilitar la visita á la exposición Universal, la compañía de Tarragona á Barcelona y Francia ha establecido un servicio especial de viajeros con billetes de ida y vuelta á precios reducidos, desde la generalidad de las estaciones de sus líneas á la de Barcelona.

Los billetes se expenderán en los días 25 de Noviembre y 2, 7 y 8 de Diciembre próximo; pudiendo efectuarse el regreso en el mismo día de la expendición del billete completo, ó en cualquiera de los cinco días siguientes.

—El día doce del actual tomó posesión de una de las plazas de maestro en Bañolas, el joven profesor de instrucción primaria D. Francisco Estartús y Prat.

—Antes de ayer tarde tuvimos que retirar, despues de tenerla compuesta, la Circular del señor Pi y Margall á los Comités Federales, por haber tenido noticia de que corriamos el peligro de una denuncia si lo reproduciamos. Por esto no podemos darla á conocer á nuestros lectores.

—En la sesión celebrada hace unos días por el Colegio de Procuradores de este partido judicial, se procedió á renovar la Junta Directiva que quedó constituida en esta forma;

Decano.—D. Pablo Deprats.
Vice-Decano.—D. Pedro Mas.

Vocales.—D. Narciso Prats y D. Rafael Masó.

Tesorero.—D. Joaquin Ordeig
Contador.—D. Jaime Vilá.
Secretario.—D. Narciso Roure.

—A cuatro centígrados sobre cero descendió ayer el termómetro en las primeras horas de la mañana. La cosa se vá acentuando, aunque la verdad es que ya viene en su tiempo.

En cambio, el día fué esplendoroso, luciendo el sol sus rayos sin obstáculo alguno.

—Con toda la pompa que acostumbra nuestra Santa Madre la Iglesia y con inusitada concurrencia, se celebraron ayer en la de Nuestra Señora del Carmen, los funerales para el eterno descanso del alma del padre de nuestro amigo el señor Carreras. El templo estaba completamente enlutado y en su centro se elevaba un magnífico tumulto de tres cuerpos, espléndidamente iluminados. La misa fué cantada por la Capilla de la Catedral.

Reiteramos á la afligida familia del finado nuestro sentido pésame.

—El célebre ayunador Succi salió hace tres días de Barcelona para Madrid, en donde se propone llevar á cabo otro de sus ayunos que tanta celebridad le han dado.

—En la Cárcel-Modelo de Madrid ha fallecido un conocido timador, que en el momento de ser detenido días anteriores se tragó varias monedas de oro.

—Hay absoluta necesidad de que el estado anómalo en que se encuentra la Diputación Provincial desaparezca de una vez para que todo el mundo sepa á que atenerse, porque eso de tener dos Presidentes, cuatro Secretarios y así todo por partida doble, ni conduce á nada ni origina orden en ningun ramo de la administración provincial, especialmente en el económico, pues desde que anda el período de perturbación, ni se cobra ni se paga á nadie y esto puede traer graves conflictos si dura mucho.

Tenemos entendido que todavía no hay Ordenador de pagos, por lo mismo que el Presidente elegido *a posteriori* no se ha encargado ni le ha pedido al elegido *a priori* la entrega de las llaves de la caja ni menos lo ha verificado el señor Gobernador civil, de modo que los pueblos que acuden á la capital á ingresar en las arcas de la provincia, se ven obligados á regresar sin verificarlo con grande pesar de los que viajan forzosamente.

Y como por las señales esta anomalía no lleva trazas de terminar, hemos de llamar la atención de quien puede acabar con tal estado de cosas, para que vea si es posible continuar así mucho tiempo sin que se resientan los servicios todos, hasta los más atendibles, como son los que se relacionan con los Establecimientos de Beneficencia, deudas, personal y demás.

Aparte de esto, las diligencias procesales siguen su curso sin interrupción, habiendo declarado ante el Juez especial gran número de individuos.

—El sábado fué muerto á tiros cerca del Cementerio de La Bisbal, un perro rabioso que había mordido ya á varios de sus congéneres. El alcalde de Vulpellach por donde había pasado el feroz animal, ordenó que los perros mordidos fueran también muertos para evitar desgraciados accidentes.

—Tomamos de un estimado colega de Barcelona el siguiente suelto:

Para que se vea la utilidad de esas ruedas que se llaman Delegados de Hacienda en la máquina administrativa, citaremos el hecho de que una persona presentó una instancia al de Gerona con fecha 24 de Octubre último, en queja contra un inferior jerárquico, y con fecha 7 del corriente contesta que no es de su incumbencia, y debe dirigirse á la Dirección general para buscar remedio.

Rueda inútil este señor Delegado? No lo creemos; y si al interesado se ha dirigido á la Dirección general, que es como mandarlo á paseo, sus motivos atenderá y basta.

—Por los objetos expuestos en el Certamen Universal de Barcelona, el Jurado de la Exposición ha dado medalla de plata al Instituto Provincial de 2.ª enseñanza de esta ciudad, de lo cual nos alegramos mucho.

—Como ampliación á lo que dijimos ayer referente al robo de que ha sido objeto el almacén de nuestro amigo señor Plá, debemos decir que en pocos días,

según noticias que tenemos, han tenido lugar cinco robos frustrados, siendo algunos de ellos los intentados en casa de nuestro particular amigo D. Antonio Boxa, en el Almacén de aguardientes del señor Perich, en un almacén del barrio de Puente Mayor, el de la imprenta del señor Puigblanquer y otros.

Creemos muy del caso reiterar á las Autoridades, la necesidad de la mayor vigilancia para terminar con ese escándalo.

Siempre bien tolerada y de éxito seguro

(Desconfiar de las imitaciones)
Barcelona 22 abril 1886.
Partidario siempre de dar realce á la verdad, no puedo menos de decirles que habiendo empleado en gran número de enfermos de todas edades la *Emulsión de Scott*, ni uno solo ha agridado molestia alguna por su ingestión; ha sido bien tolerada y siempre el éxito obtenido ha correspondido al objeto que me proponía al administrarla; siendo las enfermedades en que reporta mas beneficio, el *raquitismo en todas sus formas*, la *anemia*, *tuberculosis incipiente* y en general en todas aquellas que se acompañan de *demacración*.
Dr. ENRIQUE ROBLEDO.

CONSUELO.

A mi amigo D. Juan Martí.
Oscuras nubes de enojos por el cielo de tus ojos se amontonan, y en verdad que no sé bella Consuelo, porque se nubla ese cielo y amenaza tempestad.

Acáso á tu pensamiento presta sus alas el viento forjando locas quimeras; y acáso no sea extraño desvanezca el desengaño tus ilusiones primeras.

Tu alma luchando se agita, y el corazón que palpita ansioso de amor y calma, en llanto amargo deshecho desde un rincón de tu pecho culpa la ambición del alma.

Y una nube de tristeza quiere amenguar tu belleza con su huella dolorosa: craso error y desencanto; con su dolor, con su llanto es la virgen más hermosa.

Yo sé bien que es el sufrir por amar; es no vivir ni reposar un instante; es soñar hora tras hora, de la imagen que se adora ser esclavo y ser amante.

Y eso mismo está pasando por los dos; yo suspirando; desde que te vi, no vivo ni descanso; me encadena tu mirar, y así mi pena busca en tu amor lenitivo.

¿Y para que he de jurar que te adoro, si ocultar no podría esta pasión? Si ya he probado mil veces que hace tiempo me enloqueces y es tuyo mi corazón.

¿Para qué? El dolor tenáz se imprime en tu linda faz, la esperanza destruyendo, y yo que confieso amarte ¿qué de hacer sino adorarte de la esperanza viviendo?

Al menos, con el anhelo de que me has de amar, Consuelo, me será dado vivir. Pero ¡ay! tú que tanto adoras á quien te ama ignoras... solo te espera sufrir.
Manuel Garcia Lledó.

Boletín Religioso.

SANTO DE HOY.
S. Esteban.
CUARENTA HORAS.
Están en la iglesia del Hospital.
En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce; y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oración.

MERCADOS.

GERONA.—Trigo, hectólitro, 18'75 pesetas.—Mezcladil, 16'50.—Judías 22'50.—Habas, 15'25.—Avena 9'25.—Arbejas, 17'0.—Cebada 11'50.—Mijo, 15'50.—Centeno, 12.—Patatas, 00'25 Kilogramo.
PUIGCERDÁ.—Trigo, hectólitro, 23'00.—Centeno, 16'00.—Cebada, 16'00.—Patatas, 7'00.—Carnero, carnicera, 1'75.—Ternera, 1'25.—Buey, 1'00.—Tocino, 2'25.—Tocino seco, 2'00.—Salchichon seco de 4 á 6 pesetas.

TELÉGRAMAS

Madrid 19.—El periódico *La Regencia*, órgano del señor Gamazo, hablando de la crisis, considera probable la siguiente combinación:
Presidencia, generales Jovellar ó Martínez Campos; Estado, duque de Tetuán; Hacienda, González (don Venancio); Gobernación, Gamazo; Gracia y Justicia, Maura; Fomento, Mosquera; Ultramar, Becerra; Guerra, López Domínguez.
Para presidente del Tribunal Supremo indica al señor Alonso Martínez, y para la presidencia del Congreso al señor Sagasta.
Las redacciones de los periódicos conservadores están custodiadas por guardias del cuerpo de Seguridad.
El general Martínez Campos ha visitado al ge-

neral Lopez Domínguez que está enfermo.
Los señores Canalejas, Moret y Cassola han conferenciado en el despacho del ministerio de la Gobernación.
En el Consejo de esta tarde se ha tratado de la combinación de gobernadores para proveer las vacantes que existen en las provincias de San Sebastián, Murcia, Soria y Huelva.

Créese también que se harán algunas cesantías.
Anoche en el Ateneo Mercantil de Valencia se verificó la reunión de los interesados en alcoholes y acordó celebrarse el día 22 otra reunión, redactándose la convocatoria. En ésta se dice, que si apurados los medios legales contra pago de las patentes, no se consigue el resultado, se cerrarán las tiendas.

Madrid 20.—En el banquete con que anoche obsequió al señor Sagasta el diputado á Cortes, electo por Madrid, señor Suárez Guanes, pronunció un notable brindis al señor Martos, lamentando que no estuviera de acuerdo todo el partido liberal en apreciar los sucesos de Zaragoza, Sevilla y Madrid opinando que lucharán dos procedimientos, siendo más racional y beneficioso el empleado por el partido liberal.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

EMULSION SCOTT
DE ACEITE PURO DE HICADO DE BACALAO Con Hipofosfitos de cal y de Sosa.
Tan Agradable al Paladar Como la Leche.
El remedio mas racional perfecto y eficaz para el alivio y la cura de la TISIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRIADOS, TOSES CRONICAS, AFECIONES DE LA GARGANTA, y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el RAQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos.
Es un maravilloso reconstituyente. No tiene rival para robustecer y fortalecer el organismo. Los médicos en todos los países del mundo la prescriben, á causa de lo agradable que es el paladar y de los brillantes resultados obtenidos con su uso. Tiene tres veces la eficacia del aceite de hígado de bacalao simple.
De venta en todas las droguerías y farmacias.
8-13

GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN
Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflammaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritación que produce el Tabaco, y especialmente á los Srs. PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emisión de la voz.
Elegir en el rotulo a firma
Adb. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

Cuando el Ayuntamiento por carencia de recursos dada la importancia de la obra, no creyera posible construirla en un año, podrá dividir el proyecto en secciones y en este caso en el presupuesto del ejercicio no consignará como gastos mas que los que importen los de la Sección que quiera construir durante el mismo y como á ingresos los necesarios al objeto, teniendo presente, por lo que afecta á la subvención de los fondos provinciales, los que se disponen en el art. 18 citado.
5.º Copia autorizada por el Alcalde y Secretario del padrón de prestación personal aprobado por el Gobernador con arreglo al art. 46 del Reglamento de 8 de Abril de 1848, redactado dicho padrón con sujeción al art. 40 del mismo Reglamento y en el que estén comprendidos todos los obligados á dicha prestación, según los artículos 41, 42, 43 y 44 de la propia disposición reglamentaria.
6.º Relación certificada del número de vecinos que hayan optado por la redención á metálico de la prestación personal con sujeción á los artículos 48 y 49 del repetido reglamento.
7.º Certificación de la providencia del

Gobernador fijando el precio de la redención á metálico de la prestación personal.
8.º Copia certificada del padrón vecinal del pueblo con expresión de los vecinos y domiciliados desde la edad de 18 á 60 años.
9.º Copia certificada de los carruajes inscritos en el registro de los mismos que debe llevar el Ayuntamiento.
10. Copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento fijando el tiempo en que se compromete á principiar los trabajos de la prestación personal y duración de este servicio.
Si además de la prestación personal contribuye en metálico, los días en que verificará el ingreso en las arcas provinciales de la cantidad que le corresponda.
11. Certificación del acuerdo del Ayuntamiento optando por el facultativo que designe la Diputación para la dirección de las obras ó de preferir nombrar á cargo del presupuesto municipal otro en su lugar; pero en este caso debe reservar á la Diputación la inspección de las obras que se ejecuten, así como la facultad de cerciorarse de que se cumplen las prestaciones personales. En caso de que prefiera la dirección del facul-

podrá prescindir del documento n.º 6, relacionado en el 4.º de este artículo, y de los documentos números 10 y 11 también relacionados en el 5.º de este mismo artículo, á los que deberá sustituir el acuerdo de la Junta comprometiéndose á ingresar las cantidades correspondientes en el tiempo que determine la Diputación.
Art. 43. En las distribuciones que hagan la Diputación conforme á lo preceptuado por el art. 10 de este Reglamento, no tendrán opción los Ayuntamientos ó Juntas cuyas solicitudes debidamente documentadas no hayan sido presentadas antes de terminar la primera quincena del mes de Febrero y Setiembre de cada año. Las que se presenten con posterioridad á la espresada fecha y antes de la celebración de las sesiones ordinarias próximas, quedarán para el concurso del período ordinario siguiente.
Tampoco tendrán derecho á las subvenciones que se acuerden en un período, las solicitudes que no vengán con la documentación determinada en el artículo respectivo de este Reglamento y no llenen las omisiones antes de terminar las mencionadas primeras quincenas de los expresados meses.
Art. 44. La Comisión provincial en una

Servicios de la Compañía  Trasatlántica de Barcelona

LÍNEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.
Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.
LÍNEA DE COLÓN.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio a Méjico con trasbordo en Habana.
Un viaje mensual saliendo de Vigo el 30, vía Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.
LÍNEA DE FILIPINAS.—Extensión a Ilo-Ilo y Cebu y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.
Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes a partir del 13 de enero, y de Manila cada 4 lunes a partir del 9 de enero.
LÍNEA DE BUENOS AIRES.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas a partir del 6 de enero.
LÍNEA DE FERNANDO PÓO.—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.
Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.
SERVICIOS DE ÁFRICA.—COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.
COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz a Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.
SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas a la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana o jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.
La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.
AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene a los Sres. comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.
Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.
Para más informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres Ripoi y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; D. Julian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para más informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXÁ.

SOCIEDAD GENERAL

de transportes marítimos por Vapor.—Comunicación entre Europa y la América del Sud.
Se emplean solo 16 días.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores PROVENCE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, POITOU y BOURBOGNE admitiendo carga y pasajeros para RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.
Saldrá del puerto de Barcelona el día 15 de Diciembre el vapor  de 4.200 toneladas, admitiendo pasajeros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte a los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el día 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª—100 duros.—3.ª—40 duros.
NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecerse, y se les proveerá de jergón, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en la cubierta superior.
Los pasajeros que llegan a Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembucados y admitidos durante ocho días en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Serán también conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar o ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitán de vapor durante la travesía.
Los equipajes deben ser recibidos precisamente el día 14 en el local destinado por la compañía.
Consignatarios: Sres. Ripoi y Compañía, plaza de Palacio, esquina a la de Marquesa, en Barcelona.
Se despachan pasajes para Manila cuando no ha llenado el cupo; para más informes acúdase al Representante general en esta provincia D. ANTONIO BOXÁ.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa
La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento.
Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de exito.
Paris, en casa de J. FERRE, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 102.

LA MODA

Elegante Ilustrada.
Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Carlos e hijo de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahi, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerías admiten suscripciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.
Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo a la aguja, crouchet, tapicería en colores, no velas, crónicas, bellas artes, música, etc.

PÍLDORAS HOLLOWAY

Este remedio universalmente reconocido por el más eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen al género humano.
Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y a los intestinos su acción normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestión y gracias a sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfección, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitución más delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose a las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El arte médico no ha llegado aun a producir remedio alguno que pueda compararse a este maravilloso Unguento, el cual introduciéndose en la sangre, forma parte en ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de piedra, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazón o que sufren de costipados, toses o bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando a las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.
Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.
AMPLIAS INSTRUCCIONES EN ESPAÑOL, RELATIVA AL USO DE DICHO MEDICAMENTO.
ENVUELVEN LAS CAJAS DE PÍLDORAS Y BOTES DE UNGUENTO.
Se vende en las principales Farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 353, Oxford-Street, Londres. 16-26

4196 GRAJEAS de Hierro Rabuteau
Laureado del Instituto de Francia. — Premio de Terapéutica.
El empleo en Medicina del Hierro Rabuteau está fundado sobre la ciencia.
Las Verdaderas Grajeas de Hierro Rabuteau están recomendadas en los casos de *Clorosis, Anemia, Colores pálidos, Pérdidas, Debilidad, Extenuación, Convalecencia, Debilidad de los Niños, empobrecimiento y alteración de la sangre* a consecuencia de fatigas, veladas y excesos de toda clase. — Se tomarán 4 a 6 Grajeas diarias.
Ni Constipación, ni Diarrea, Asimilación completa.
El Elixir de Hierro Rabuteau está recomendado a las personas que no pueden tragar las Grajeas. — Una copita en las comidas.
Exíjase el Verdadero Hierro Rabuteau de CLIN y C^{ia}, de PARIS, que se halla en las principales Boticas y Droguerías.

2.º Acuerdo de la Junta en el que se resuelva la construcción del camino, plazos en que deba ésta verificarse y parte con que debe contribuir cada uno de los municipios asociados especificándose a la vez los que contribuirán en metálico y los que harán uso de la prestación personal.
3.º Copia del presupuesto formado por dicha Junta y aprobado por todos los Ayuntamientos interesados, en el que se consignen los gastos e ingresos para realizar la obra.
En las relaciones de ingresos podrá consignarse como a tales la subvención que se pretenda y se determinarán los pueblos que contribuyan y concepto con que contribuirán.
4.º Los documentos de números 2, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo anterior para cada uno de los dos pueblos de mayor vecindario de entre los asociados, a los efectos de lo prevenido en el último párrafo de los artículos 17 y 18, de este Reglamento.
5.º Acuerdos de la Junta de delegados, en analogía con los relacionados en los números 10 y 11 del artículo anterior.
6.º Si la asociación optare por contribuir en metálico a la realización de la obra

tativo que designe la Diputación provincial, ha de comprometerse a prestar por su parte los servicios en la forma y tiempo que le sean reclamados por aquellos.
Art. 41. Los documentos relacionados en el artículo anterior, solamente serán necesarios cuando se acuda a la prestación personal para la ejecución de las obras, pues dado caso que se quiera realizar el proyecto contribuyendo en metálico, podrá prescindirse de los documentos de números 6; 10 y 11 y en el de n.º 4 no deberá constar como ingreso la prestación personal. Como documento especial para las subvenciones de esta clase se unirá a la instancia el acuerdo del Ayuntamiento comprometiéndose a ingresar en la Caja provincial la parte con que el mismo contribuya en el tiempo y plazos que fije la Diputación.
Art. 42. Para las subvenciones a los caminos o carreteras municipales que se construyan o recompongan por una asociación de municipios, la instancia deberá estar suscrita por los delegados que formen la Junta, y con la misma deberán presentarse los documentos siguientes:
1.º El proyecto y presupuesto de la obra debidamente aprobados.

2.º Certificación de la riqueza territorial amillarada y de la contribución industrial que satisface el distrito.
3.º Copia certificada de la sesión del Ayuntamiento en la que se acordó la ejecución de la obra y tiempo en que debe realizarse.
4.º Otra copia, también certificada, del presupuesto municipal ordinario adicional extraordinario aprobado por la Junta municipal y por el Gobernador, en el que se consignen los gastos e ingresos necesarios para la realización del proyecto, pudiendo figurar entre estos la subvención que se espera alcanzar de los fondos provinciales regulada con sujeción a la escala fijada por el art. 18 de este Reglamento y además el valor de la prestación personal por el número de los jornales que se presupueste exigir.
Cuando no haya de acudirse a la expropiación por ceder el terreno los propietarios o por necesidad de ocupar propiedad particular, podrá disminuirse de los gastos la partida correspondiente, pero en este caso se acompañará al presupuesto testimonio de las actas de cesión o certificación de no ser necesaria aquella.